

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 3 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas, que pasa a ser Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad.

Mediante Decreto Foral 269/2001, de 24 de septiembre, se creó la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas, conforme a lo dispuesto en la Ley 42 del Fuero Nuevo, como fundación de interés social con la finalidad de atender la tutela, curatela y defensa judicial de las personas incapacitadas legalmente residentes en la Comunidad Foral, cuando dichas funciones le fueran encomendadas a la Administración Foral por la correspondiente resolución judicial.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de mayo de 2006, se atribuyó a la citada Fundación el carácter de fundación pública, adaptando sus estatutos a las previsiones de la entonces vigente Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tras la entrada en vigor, el 3 de septiembre de 2021, de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, ya no cabe que la finalidad de la fundación sea atender la tutela, curatela y defensa judicial de las personas incapacitadas legalmente, al haber desaparecido tanto la institución de la tutela para personas mayores de edad como la incapacitación judicial, siendo sustituidas por la provisión de apoyos y manteniéndose la posibilidad, aunque con otro régimen, de las curatelas y defensas judiciales.

Conforme al artículo 16.2 de la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra, el Patronato deberá acordar la modificación de los estatutos siempre que las circunstancias que dieron lugar a la constitución de la fundación hayan variado de manera que esta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los mismos.

Según certificación expedida al efecto por la Secretaria del Patronato, el Patronato de la Fundación ha acordado en su sesión de 14 de octubre de 2021 promover la modificación de los estatutos en lo relativo a la adecuación a la aludida Ley 8/2021, de 2 de junio, en lo relativo a la adecuación a la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, y en relación a la utilización de un lenguaje inclusivo.

Además, el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación dispone que el Patronato podrá proponer al Gobierno de Navarra la modificación de los estatutos siempre que resulte conveniente para el interés de la misma.

Se incorpora al expediente informe-propuesta de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y del Secretario General Técnico para que se proceda a la aprobación de la modificación que, al afectar a la totalidad de artículos y a la propia denominación de la fundación, se acompañan completos.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales,

ACUERDA

1.º Aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas, que quedan redactados conforme al anexo de este acuerdo como Estatutos de la Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad.

2.º Facultar a la Directora Gerente del Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la elevación a público del presente acuerdo y para proceder a su inscripción en el Registro de Fundaciones dependiente del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

3.º Trasladar este acuerdo a la Directora Gerente del Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, Presidenta del Patronato de la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas, y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

4.º. Publicar este acuerdo y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 3 de noviembre de 2021.-LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.